



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Junio 2018
VERSIÓN 4.0



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

LUIS VIDEGARAY CASO.
C. SECRETARIO.

MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO.
C. OFICIAL MAYOR.

ERASMO ALONSO LARA CABRERA.
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA.

LAURA SANDRA HASBACH MELCHOR.
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

LUIS LORENZO DE SANTO DOMINGO ASTETE FLORES.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A
PROGRAMAS INSTITUCIONALES - DGPOP.

SARA GABRIELA LUNA CAMACHO.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE CASOS, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS - DGDHD.

ÚRSULA REGINA DOZAL ALVARADO.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS I -
DGDHD.

ALONDRA LISETTE MENDOZA CARLOS
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS II -
DGDHD.

HUMBERTO ROSALES DE LEÓN.
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN - DGPOP.

DICTAMINÓ:

ELIZABETH GONZÁLEZ DÍAZ.
ENLACE- DGPOP.

Junio 2018.

MO-DGDHD-812

Versión 4.0



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico	7
V. Atribuciones	15
VI. Misión y visión	19
VII. Estructura orgánica	20
VIII. Objetivos y funciones	22
IX. Glosario	66
X. Disposiciones transitorias	68

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	2 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en los artículos 7, fracción XXI; 14, fracción VIII; 29 y 32, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la DGDHD, ha elaborado en coordinación con la DGPOP el presente manual de organización.

En el presente instrumento se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el *Reglamento Interior vigente*, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	3 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

II. OBJETIVOS DEL MANUAL.

Objetivo General

Dar a conocer la organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la DGDHD, con la finalidad de cumplir con su misión y sus atribuciones conferidas.

Objetivos específicos

- Proporcionar la información necesaria a los interesados para conocer los antecedentes, la forma de organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la DGDHD.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la DGDHD, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, proporcionando un panorama completo de las funciones que se desempeñan el cual permita la planificación y toma de decisiones para optimizar los procesos.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa por conducto de la información que se encuentra en este manual.
- Proporcionar en forma ordenada la información básica y funcionamiento de la DGDHD, a través de la descripción de los diferentes puestos y relaciones jerárquicas que la conforman de manera que sea una referencia para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Presentar una visión clara de la organización de la DGDHD mediante este compendio para los servidores públicos de esa Dirección.
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	4 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La primera vez que se incluyó formalmente el tema de los Derechos Humanos en las funciones de la Cancillería fue a principios de los años ochenta, en la Dirección en Jefe para Asuntos Multilaterales, que entonces estuvo a cargo de los Embajadores Antonio de León Quintanilla y Jorge Mario Montaña y Martínez, respectivamente.

Más tarde, de 1988 a 1990, el tema destacó de manera prioritaria en la Dirección en Jefe para Asuntos Migratorios y Derechos Humanos, la cual estuvo a cargo de la Embajadora Aída González Martínez, quien en 1990 cedió la titularidad al Embajador Miguel Ángel González Félix, quien asumió el cargo de Coordinador de Derechos Humanos y Narcotráfico de 1992 y hasta 1994.

En 1990, la Embajadora Aída González Martínez cedió la titularidad de la mencionada Dirección en Jefe.

En 1995, el tema de Derechos Humanos se desvinculó del de narcotráfico y se fusionó a la Consultoría Jurídica de la Secretaría, todavía bajo la titularidad del Embajador Miguel Ángel González Félix.

De enero de 1996 a abril de 1998, el Ministro Ricardo Cámara Sánchez asumió la titularidad de la Coordinación de Derechos Humanos como un área vinculada a la Consultoría Jurídica.

Posteriormente, en 1998, la Coordinación de Derechos Humanos se desvinculó de la Consultoría Jurídica y se creó la Dirección General de Derechos Humanos, cuya titularidad fue asumida por el Embajador Eleazar Benjamín Ruíz y Ávila. Dicha Dirección General se ubicó funcionalmente en la Subsecretaría para Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

En agosto de 2001, la SRE publicó un nuevo Reglamento Interior, modificado el 11 de octubre del mismo año, con la publicación en el D.O.F. del "Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores". Por medio del cual se dio a conocer la reestructuración de la dependencia, y se creó la Subsecretaría para Temas Globales y la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia.

Con el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la SRE", publicado el 7 de noviembre del 2001, la Dirección General para Derechos Humanos se adscribió a la Subsecretaría correspondiente, asumiendo la titularidad de la misma el Consejero Juan José Gómez Camacho.

En septiembre de 2003, en el marco de un nuevo proceso de reestructuración de la SRE, se decidió unificar en una sola Subsecretaría los temas globales y los de derechos humanos. Anunciando la desaparición de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia, por lo que la Dirección General de Derechos Humanos fue incorporada a la Subsecretaría para Temas Globales.

De la misma manera, en el primer trimestre del año 2004 se decidió que la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas fuera adscrita a la Subsecretaría para Temas Globales. Estas reestructuraciones fueron oficializadas con la publicación del "Acuerdo por el que se reforma el diverso que adscribe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores" en el D.O.F., el 1 ° de marzo de 2004.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

El 26 de agosto de 2004, se publicó en el D.O.F. "Decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores", por medio del cual la Subsecretaría para Temas Globales cambió de nombre al de Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Igualmente, se modificó el nombre de la Dirección General de Derechos Humanos para agregar un tema prioritario de la agenda del país, "la democracia". Fue a partir de entonces que la unidad administrativa se denomina Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

De 2006 a 2007, se desempeñó como titular de la Dirección General el Ministro Rodrigo Labardini Flores.

De marzo de 2007 a marzo de 2013, ocupó la Dirección General el Embajador Alejandro Negrín Muñoz.

De abril de 2013 a septiembre de 2015, el Maestro Alejandro Alday González se desempeñó como titular de la DGDHD.

Por último, desde el 16 de noviembre de 2015, el Doctor Erasmo Alonso Lara Cabrera se ha desempeñado como titular de la DGDHD.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	6 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

D.O.F. 27 mayo 1974.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

D.O.F. 7 mayo 1981.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

D.O.F. 12 mayo 1981.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

D.O.F. 1 septiembre 1987.

Convención sobre los Derechos del Niño.

D.O.F. 25 enero 1991.

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

D.O.F. 1 de septiembre de 1998.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

D.O.F. 13 agosto 1999.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 12 marzo 2001.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

D.O.F. 22 abril 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	7 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Declaración para el reconocimiento de la competencia del Comité contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

D.O.F. 3 mayo 2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

D.O.F. 3 mayo 2002.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

D.O.F. 6 de mayo de 2002.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

D.O.F. 15 de junio de 2006.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.

D.O.F. 26 de octubre de 2007.

Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

D.O.F. 18 de diciembre de 2007.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

D.O.F. 2 de mayo de 2008.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01 abril 1970.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05 enero 1983.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 02 enero 1992.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	8 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 04 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04 agosto 1994.

Ley del Notariado del Distrito Federal.
Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 marzo 2000.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11 junio 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02 agosto 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01 febrero 2007.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31 marzo 2007.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y Asilo Político.
D.O.F. 27 enero 2011.

Ley de Migración.
D.O.F. 25 mayo 2011.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 25 junio 2012.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita.
D.O.F. 17 octubre 2012.

Ley General de Víctimas.
D.O.F. 9 enero 2013.

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
D.O.F. 29 diciembre 2014.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 mayo 2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	9 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
D.O.F. 16 junio 2016.

Ley Nacional de Ejecución Penal.
D.O.F. 16 junio 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 26 junio 2017.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Códigos

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5 marzo de 2014.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 8 enero 2009.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	10 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21 febrero 2012.

Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 30 noviembre 2012.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30 noviembre 2012.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23 septiembre 2013.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 28 noviembre 2014.

Reglamento de La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 2 diciembre 2015.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 28 abril 2017.

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10 diciembre 2012.

Acuerdos

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
D.O.F. 06 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 04 octubre 2011.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	11 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los servidores que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 julio 2015.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15 abril 2016.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06 julio 2017.

Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 13 julio 2017.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 14 julio 2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24 julio 2017.

Circulares y/u Oficios

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	12 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Documentos Normativo-Administrativos

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Portal de la SRE julio 2018.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.
D.O.F. 20 agosto 2015.

Guía técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Portal de la SRE julio 2017.

Otras disposiciones

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Normateca Interna de la SRE marzo 2009.

Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
D.O.F. 30 abril 2014.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
D.O.F. 30 agosto 2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
D.O.F. 30 agosto 2013.

Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018.
D.O.F. 30 agosto 2013.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.
D.O.F. 13 diciembre 2013.

Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20 agosto 2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22 febrero 2016.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26 enero 2018.

Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal vigente.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 31 agosto 2016.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	13 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Portal de la SRE junio 2017.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	14 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

V. ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la SRE, publicado en el D.O.F. el 08 de enero de 2009.

Artículo 14.- Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	15 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

- Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
 - XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
 - XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
 - XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
 - XVI. Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
 - XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
 - XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
 - XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 29. Corresponde a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia:

- I. Proponer al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- II. Desarrollar, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- III. Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros;
- IV. Coordinar la relación interinstitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en los temas de la Dirección General, a efecto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el gobierno de México en la materia;
- V. Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema;
- VI. Supervisar y coordinar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General;
- VII. Llevar a cabo actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia;
- VIII. Mantener informadas a las representaciones de México en el exterior sobre la política exterior de México en materia derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos;
- IX. Negociar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, como con otros Estados. En caso de las acciones de cooperación, éstas deberán concertarse en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- X. Dar seguimiento, en coordinación con las dependencias nacionales y organismos internacionales, a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
- XI. Recibir y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y representar al gobierno de México en los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	17 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica. Asimismo, promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;

- XII. Atender, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
- XIII. Coordinar el análisis y preparar los informes del gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia;
- XIV. Promover, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, una relación efectiva entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General;
- XV. Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- XVI. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior, y
- XVII. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Generar, en conjunto con entidades gubernamentales y actores no gubernamentales, una política exterior basada en los principios constitucionales de derechos humanos y democracia en la materia. Asimismo, se pretende ampliar la influencia de México en la agenda internacional de derechos humanos, a través de la cooperación, además de trabajar para fortalecer los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y la democracia. Mantener una política de vinculación y colaboración con el sistema internacional y regional en materia de derechos humanos y democracia, de manera que sus estándares puedan impactar al interior del país y, contribuir así en la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en México, de conformidad con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y las atribuciones de la SRE.

Visión

Coordinar la política exterior en materia de derechos humanos y democracia que contribuya a afianzar la presencia de México en los foros competentes y a fortalecer progresivamente los estándares internacionales de protección, en especial en lo que toca a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, de las mujeres, el combate a la discriminación, la gobernanza de la migración internacional, y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, entre otros. Asimismo, profundizar la cooperación con los distintos actores relevantes (organismos internacionales, actores gubernamentales y no gubernamentales). Todo ello, a fin de contar con una visión integral de la política exterior de México en la materia, de manera que se responda a los desafíos y se consolide el papel de nuestro país como actor global responsable, además de contribuir a la política de Estado en materia de derechos humanos, en especial en lo relativo al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones internacionales en la materia y de la aplicación de los estándares internacionales a nivel interno.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	19 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Descripción de la estructura orgánica

1.0. Dirección General

- 1.1 Dirección General Adjunta de Casos, Democracia y Derechos Humanos
 - 1.1.1 Dirección de Casos
 - 1.1.1.1 Departamento de Casos I
 - 1.1.1.2 Departamento de Casos II
 - 1.1.1.3 Departamento de Casos III
 - 1.1.2 Dirección de Migración Internacional y Refugio
 - 1.1.2.1 Departamento de Refugio Internacional
 - 1.1.2.1.2 Departamento de Migración Internacional
 - 1.1.2.1.3 Departamento de Cooperación y Difusión
- 1.2 Dirección General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos I
 - 1.2.1 Dirección de Política Internacional de Derechos Civiles, Políticos y Democracia
 - 1.2.1.1.1 Departamento de Derechos Civiles, Políticos y Democracia
 - 1.2.2 Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer
 - 1.2.2.1.1 Departamento de Asuntos Internacionales de la Mujer
- 1.3 Dirección General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos II
 - 1.3.1 Dirección de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - 1.3.1.1 Subdirección de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - 1.3.2 Dirección para la Eliminación de la Discriminación.
 - 1.3.2.1 Subdirección para la Eliminación de la Discriminación.
 - 1.3.2.1.1 Departamento del Área Administrativa.
 - 1.3.2.1.2 Departamento de Archivo y Correspondencia

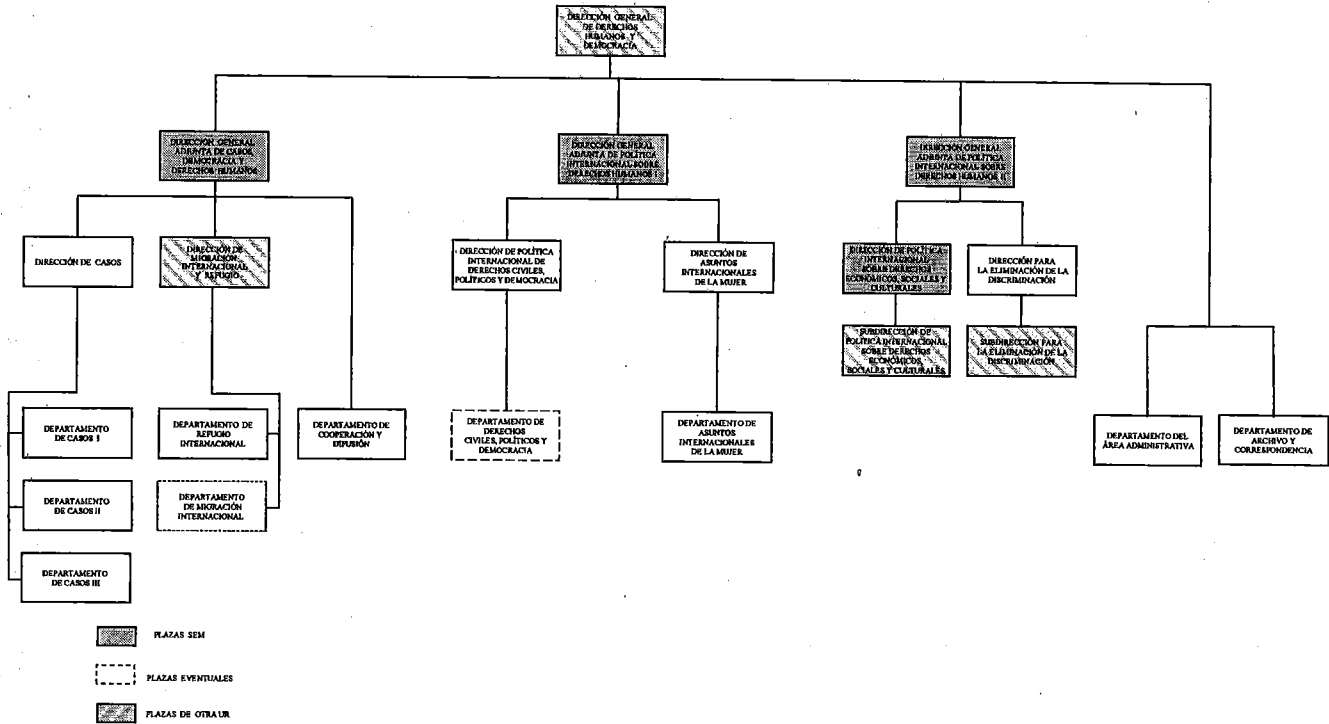
Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

b) Representación Gráfica.



CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDD-812	05/06/2018	4.0	21 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Objetivo.

Realizar acciones para ampliar la influencia de México en los foros Multilaterales de Derechos Humanos y Democracia, así como fortalecer el trabajo con socios bilaterales y otros actores a fin de incidir en la agenda internacional, en favor de la promoción de la Protección Internacional de los Derechos Humanos y el impulso de la democracia conforme a los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país. Coordinar acciones relacionadas con el fortalecimiento de los estándares de derechos humanos en México, a partir de las obligaciones internacionales en la materia.

Funciones.

1. Diseñar propuestas al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
2. Impulsar el desarrollo de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, en coordinación con las demás áreas competentes de la SRE;
3. Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la SRE con otras dependencias de la Administración Pública Federal (APF), en la definición e instrumentación de la acción internacional de México acerca de la promoción de los derechos humanos, de la democracia, la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros;
4. Organizar la relación interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la APF competentes, en los temas de la Dirección General, con el objeto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;
5. Planear la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema;
6. Organizar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General;
7. Instruir actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia;
8. Informar a las representaciones de México en el exterior sobre la política de México en materia de derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

9. Concertar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como con otros Estados;
10. Dar seguimiento, en coordinación con las dependencias nacionales y organismos internacionales, a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
11. Atender y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y llevar la representación del Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica, y en consulta con las autoridades competentes, así como promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;
12. Dirigir la atención a las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, relativas a la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
13. Coordinar los informes del Gobierno de México, de acuerdo a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia;
14. Fomentar una relación efectiva entre la SRE y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil;
15. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
16. Presentar propuestas al Secretario para la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
17. Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales; así como apoyar a otras dependencias y entidades de la APF, en cumplimiento de sus compromisos con los mismos, en coordinación con las Representaciones de México en el exterior;
18. Representar a la SRE, en calidad de suplente, en las sesiones de la Junta de Gobierno del Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y atender las reuniones y encuentros relacionados con el tema;
19. Difundir entre el personal adscrito a la dirección general, el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

20. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	24 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CASOS, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Objetivo.

Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y democracia, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales en la materia, así como los organismos jurisdiccionales a los que México se encuentra sometido, a fin de fortalecer los estándares de protección internacional.

Funciones.

1. Coordinar la participación de México en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional;
2. Coordinar el análisis de las denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante los organismos internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito de Naciones Unidas como en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos (SIPDH), con el fin de promover su atención;
3. Instrumentar la defensa del Estado mexicano en los procedimientos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en los litigios y otros procedimientos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), a fin de representar los intereses del Estado mexicano.
4. Coordinar la atención de las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos, migración, refugio y derechos de los pueblos indígenas para su atención respectiva;
5. Dar seguimiento a la coordinación interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la APF competentes en materia de derechos humanos, migración, refugio y derechos de los pueblos indígenas, a efecto de determinar la posición internacional del gobierno de México en la materia;
6. Colaborar con las Unidades Administrativas de la SRE para fortalecer acciones en materia de derechos humanos de las personas migrantes, incluyendo lo relativo a políticas de protección a mexicanos en el exterior, entre otros;
7. Formular la postura de México en temas de derechos humanos, migración, refugio y derechos de los pueblos indígenas para la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (AGONU), a fin de facilitar la toma de decisiones;
8. Formular la postura de México en temas de derechos humanos, migración, refugio y derechos de los pueblos indígenas que se presentan en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (AGOEA), a fin de fortalecer la política internacional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	25 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

9. Dar seguimiento a las recomendaciones de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano en materia de derechos humanos y democracia, a fin de informar el grado de cumplimiento de las mismas a los organismos internacionales;
10. Coadyuvar en la definición y promoción de candidaturas mexicanas a los foros y mecanismos internacionales relacionados con los temas del SIDH, así como Migración y Refugio, entre otros, a fin de asegurar la participación y presencia de México en los mismos;
11. Coordinar la preparación de los informes que debe rendir México ante los organismos correspondientes, de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia a efecto de cumplir con los mismos;
12. Impulsar la agenda internacional de México en materia de derechos de los pueblos indígenas en los foros internacionales y regionales;
13. Participar con las dependencias de la APF y el Poder Judicial en el seguimiento a la implementación de los estándares internacionales, mediante la difusión de los mismos, a fin de facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia;
14. Vigilar la difusión de los avances y acciones de la agenda internacional en materia de derechos humanos a las representaciones de México en el exterior, para su promoción y difusión entre los locutores interesados;
15. Participar en las audiencias programadas por la CIDH y la CortelDH a efectos de representar al Estado mexicano en las temáticas de derechos humanos que sean abordadas;
16. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	26 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN DE CASOS.

Objetivos.

Coordinar, delegar funciones, establecer acuerdos y plantear estrategias de litigio. Ello, en lo que toca a la recepción y procesamiento de las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos, así como en lo que se refiere a la participación en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, así como promover la adopción de las medidas necesarias para resolverlas.

Dar seguimiento a la coordinación entre las instituciones de Gobierno que se encuentren involucradas en las quejas y denuncias presentadas contra México, con el fin de fortalecer la representación de los intereses del Estado mexicano a nivel internacional y facilitar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano se ha obligado legalmente a adoptar.

Funciones.

1. Coordinar la atención de las denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante la CIDH y la CortelDH, a fin de promover las medidas necesarias para su atención;
2. Proponer y ejecutar vías de solución en las peticiones y casos presentados ante los organismos internacionales, y dar atención al seguimiento de la implementación de medidas cautelares y provisionales en materia de derechos humanos;
3. Colaborar en la elaboración y diseño de las respuestas del Estado mexicano sobre peticiones y denuncias presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos contra México, y dar seguimiento a las mismas, para favorecer la toma de decisiones;
4. Participar en las reuniones y audiencias convocadas por los organismos internacionales en la materia y colaborar en determinar la postura que adoptará el Estado mexicano en dichas reuniones y audiencias;
5. Participar en el análisis y ejecución de posibles esquemas de solución en los casos presentados ante la CIDH, a fin de contribuir en la resolución de los mismos;
6. Colaborar con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en la implementación y seguimiento de las medidas cautelares presentadas por la CIDH y las medidas propuestas por la CortelDH, a fin de promover las medidas necesarias para atender los casos;
7. Promover la solución amistosa de los procesos de diligencias en derechos humanos con autoridades mexicanas, con el fin de impulsar la resolución ante las distintas autoridades competentes;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	27 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

8. Participar en las mesas de trabajo con las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento a los asuntos de su competencia, a fin de promover el entendimiento y una mejor articulación con dichos actores;
9. Participar en distintos foros de discusión sobre el SIPDH que promueva la postura de México en materia de derechos humanos y con ello colabore en el fortalecimiento de la política exterior;
10. Participar y coordinar las reuniones con la Consultoría Jurídica de la SRE, para la determinación de las posturas de México y estrategias en los litigios y procedimientos consultivos ante la CortelDH, con el fin de elaborar diversos documentos en la materia;
11. Coordinar la participación de México en las audiencias programadas por la CIDH y la CortelDH, a efecto de representar al Estado mexicano en las temáticas de derechos humanos y casos que sean abordados;
12. Coordinar la respuesta de las solicitudes de información pública gubernamental en materia de derechos humanos, a fin de colaborar en la atención de las mismas, y así garantizar el derecho de acceso a la información de las personas físicas que lo requieran, a través del proceso señalado en la *Ley General de Acceso a la Información Pública* y *Ley Federal de Acceso a la Información Pública*;
13. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamientos sexual y acoso sexual*, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	28 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE CASOS I¹

Objetivo.

Proponer e implementar estrategias y planteamientos de litigio en los rubros siguientes: 1) Recepción y procesamiento de quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos, mediante el análisis de las mismas, a efecto de dar seguimiento a la representación del gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos; 2) Promoción de la adopción de las medidas necesarias para atender dichas quejas o denuncias, mediante la propuesta de estrategias y acciones; 3) Colaborar en la coordinación entre las instituciones de Gobierno que se encuentren involucradas en las quejas y denuncias presentadas contra México, mediante reuniones de trabajo y solicitudes de información. Ello, con el fin de fortalecer la representación de los intereses del Estado mexicano a nivel internacional y facilitar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano se ha obligado legalmente a adoptar. Adicionalmente, lleva a cabo las acciones necesarias para atender las solicitudes de información pública gubernamental en materia de derechos humanos.

Funciones.

1. Analizar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la CIDH y otros organismos de las Naciones Unidas, con el propósito de plantear la estrategia de litigio;
2. Proponer estrategias de respuesta a las alegaciones presentadas ante el SIDH y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para lograr una postura de defensa del Estado mexicano;
3. Contribuir y asistir a las autoridades directamente involucradas en el seguimiento a alguna queja o petición, con el fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
4. Elaborar propuestas de respuestas sobre peticiones individuales presentadas ante el SIDH y la ONU para promover la postura del Estado mexicano con relación a éstas;
5. Dar seguimiento a los casos presentados ante la el SIDH y la ONU, para plantear un plan de trabajo sobre los mismos;
6. Apoyar en el seguimiento de los asuntos presentados por la CIDH o la CortelIDH en materia de derechos humanos, con el fin apoyar en el cumplimiento de los mismos;
7. Contribuir en las reuniones de trabajo entre autoridades del Estado mexicano para la implementación de medidas provisionales o cautelares otorgadas por la CIDH o la CortelIDH,

¹ Los Departamentos de Casos I, II y III comparten en gran medida las mismas funciones, en tanto tienen el mismo nivel jerárquico y debido a que las cargas y tipo de trabajo que se desempeña en la Dirección de Casos.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

con el propósito de colaborar con la Secretaría de Gobernación y otras autoridades y dependencias en el cumplimiento de las mismas;

8. Estudiar la jurisprudencia de tribunales internacionales de derechos humanos, con el fin de contar con elementos adicionales para las respuestas del Estado mexicano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos;
9. Colaborar en la planificación de los periodos de sesiones de la CIDH, para atender las solicitudes de reuniones de trabajo y audiencias públicas a las que el Estado mexicano haya sido convocado;
10. Coadyuvar en el análisis de la pertinencia del mantenimiento de las medidas cautelares dictadas por la CIDH con el fin de crear argumentos para solicitar su baja;
11. Elaborar proyectos de respuesta de las solicitudes de información pública gubernamental en materia de derechos humanos, en coordinación con las demás direcciones de área, a fin de colaborar en la atención de las mismas, y así garantizar el derecho de acceso a la información de las personas físicas que lo requieran, a través del proceso señalado en la *Ley General de Acceso a la Información Pública* y *Ley Federal de Acceso a la Información Pública*;
12. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	30 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE CASOS II²

Objetivo.

Proponer e implementar estrategias y planteamientos de litigio en los rubros siguientes: 1) Recepción y procesamiento de quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos, mediante el análisis de las mismas, a efecto de dar seguimiento a la representación del gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos; 2) Promoción de la adopción de las medidas necesarias para atender dichas quejas o denuncias, mediante la propuesta de estrategias y acciones; 3) Colaborar en la coordinación entre las instituciones de Gobierno que se encuentren involucradas en las quejas y denuncias presentadas contra México, mediante reuniones de trabajo y solicitudes de información.. Ello, con el fin de fortalecer la representación de los intereses del Estado mexicano a nivel internacional y facilitar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano se ha obligado legalmente a adoptar. La labor que desempeña se enfoca especialmente a la atención de asuntos ante el SIDH.

Funciones.

1. Apoyar en el análisis de las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la CIDH y otros Comités de las Naciones Unidas, sobre posibles violaciones a derechos humanos, con el fin de apoyar en la toma de decisiones;
2. Contribuir y asistir a canalizar las peticiones y quejas presentadas ante la CIDH, la CortelDH, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, y otros comités de los cuales el Estado mexicano haya aceptado su competencia contenciosa, a las autoridades señaladas como responsables, a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
3. Proponer respuestas sobre peticiones individuales presentadas ante el SIDH y la ONU, para promover su atención internacional contra el Estado Mexicano;
4. Atender los casos presentados ante la CortelDH y otros Comités de la ONU, sobre asuntos locales, federales e internacionales en materia de derechos humanos, a fin de fomentar las acciones de solución o plantear las estrategias de defensa que se requieran;
5. Apoyar en el seguimiento de los asuntos presentados por la CIDH, la CortelDH y otros organismos de las Naciones Unidas, en materia de derechos humanos, con el fin de apoyar en su atención;

² Los Departamentos de Casos I, II y III comparten en gran medida las mismas funciones, en tanto tienen el mismo nivel jerárquico y debido a que las cargas y tipo de trabajo que se desempeña en la Dirección de Casos así lo requiere.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

6. Compartir información actualizada con la Dirección de Cooperación y Difusión sobre casos en trámite ante organismos internacionales en materia de derechos humanos que sean de utilidad para las representaciones de México en el exterior (RME);
7. Apoyar en las reuniones de trabajo para la implementación de medidas provisionales o cautelares otorgadas por la CIDH o la CortelDH, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de las mismas;
8. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	32 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE CASOS III³

Objetivos.

Proponer e implementar estrategias y planteamientos de litigio en los rubros siguientes: 1) Recepción y procesamiento de quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos, mediante el análisis de las mismas, a efecto de dar seguimiento a la representación del gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos; 2) Promoción de la adopción de las medidas necesarias para atender dichas quejas o denuncias, mediante la propuesta de estrategias y acciones; 3) Colaborar en la coordinación entre las instituciones de Gobierno que se encuentren involucradas en las quejas y denuncias presentadas contra México, mediante reuniones de trabajo y solicitudes de información. Ello, con el fin de fortalecer la representación de los intereses del Estado mexicano a nivel internacional y facilitar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano se ha obligado legalmente a adoptar. La labor que desempeña se enfoca especialmente a la atención de asuntos ante el Sistema Universal de Derechos Humanos.

Funciones.

1. Apoyar en el análisis de las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la CIDH y otros Comités de las Naciones Unidas, sobre posibles violaciones a derechos humanos, con el fin de apoyar en la toma de decisiones;
2. Analizar y proponer posibles esquemas de solución en los casos presentados ante el SIPDH y la ONU en contra del Estado Mexicano, para someterlos a consideración del Director General de Derechos Humanos y Democracia, y promover su resolución favorable;
3. Auxiliar para canalizar las peticiones y quejas presentadas ante la CIDH, la CorteIDH, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, y otros comités de los cuales el Estado mexicano haya aceptado su competencia contenciosa, a las autoridades señaladas como responsables, a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
4. Proponer proyectos de respuesta a los llamamientos urgentes que sean emitidos por Relatorías y Grupos de Trabajo de la ONU, de conformidad con los insumos proporcionados por las autoridades y dependencias involucradas, a fin de atender las solicitudes de información que formulen al Estado mexicano.
5. Proponer proyectos de respuesta a las acciones urgentes que sean emitidas por el Comité sobre Desaparición Forzada de Personas, de conformidad con los insumos proporcionados por las

³ Los Departamentos de Casos I, II y III comparten en gran medida las mismas funciones, en tanto tienen el mismo nivel jerárquico y debido a que las cargas y tipo de trabajo que se desempeña en la Dirección de Casos así lo requiere.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

autoridades y dependencias involucradas, a fin de atender las solicitudes de información que formulen al Estado mexicano.

6. Proponer respuestas sobre peticiones individuales presentadas ante el SIDH y la ONU, para promover su atención internacional contra el Estado Mexicano;
7. Atender los casos presentados ante la CortelDH y otros Comités de la ONU, sobre asuntos locales, federales e internacionales en materia de derechos humanos, a fin de fomentar las acciones de solución o plantear las estrategias de defensa que se requieran;
8. Apoyar en la elaboración de proyectos de respuesta de las solicitudes de información pública gubernamental en materia de derechos humanos, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas físicas que lo requieran, a través del proceso señalado en la *Ley General de Acceso a la Información Pública* y *Ley Federal de Acceso a la Información Pública*;
9. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDH-812	05/06/2018	4.0	34 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y REFUGIO

Objetivo.

Fortalecer las estrategias y acciones de política exterior de México sobre migración internacional y refugio en los foros multilaterales a fin de promover la visión de México en esos espacios, a favor del respeto de los derechos humanos de las personas migrantes. Ordenar la atención y seguimiento puntual a las atribuciones conferidas a la SRE en los artículos 15, 24 y 28 de la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*. Colaborar con las dependencias competentes para promover la instrumentación de los compromisos internacionales suscritos por México sobre migración y refugio, derechos humanos de las personas migrantes y refugiados y traducirlos en acciones de política pública.

Funciones.

1. Participar en los foros multilaterales sobre migración internacional, derechos humanos de los migrantes y refugio, y dar seguimiento a los compromisos que de ellos se deriven, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en el *Plan Nacional de Desarrollo (PND)* y el Programa Sectorial de la SRE en esta materia;
2. Atender y dar seguimiento a las resoluciones relativas a migración internacional, derechos humanos de los migrantes y refugiados en la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos. Con el fin de consultar a las dependencias competentes respecto a su opinión en asuntos de migración para integrar la posición de México en los foros multilaterales donde se aborden asuntos de migración internacional, derechos humanos de los migrantes y refugio;
3. Facilitar la comunicación entre las distintas dependencias competentes y los organismos internacionales, a través de las Misiones Permanentes de México en Nueva York y Ginebra, a fin de mantener una participación activa, y que las dependencias conozcan sobre las iniciativas y programas de los organismos internacionales, y asimismo identificar espacios de cooperación e interés para México;
4. Participar en reuniones de trabajo que convoquen otras dependencias, con objeto de exponer la opinión y perspectiva de la SRE, respecto de los temas de migración internacional y refugio.
5. Participar, como parte de las delegaciones oficiales de México, en las reuniones internacionales para exponer la posición de México sobre migración internacional y refugio, para destacar la visión de México sobre esas temáticas, con el fin de compartir las experiencias y buenas prácticas en la materia.
6. Coadyuvar con las Misiones Permanentes de México ante la ONU, ante los organismos internacionales con sede en Ginebra y ante la OEA, en los proyectos de resolución relativos a los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	35 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

derechos humanos de los migrantes, así como los referidos a refugiados; para impulsar acciones para la atención sobre asuntos específicos en materia migratoria y de refugio

7. Coordinar el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones sobre los derechos humanos de los migrantes presentadas por México en foros internacionales, así como a los compromisos internacionales en materia de refugio, con el fin de observar su implementación y reportar los avances;
8. Coordinar la respuesta de México a las recomendaciones de los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos de los migrantes y de los refugiados, con el fin de dar seguimiento a las respuestas;
9. Coordinar la preparación de materiales y la sustentación de los informes de México ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares en cumplimiento a sus obligaciones internacionales en tanto país miembro de la Convención Internacional en la materia.
10. Asignar y supervisar la atención de las solicitudes de información de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), sobre la situación prevaleciente en el país de origen de los solicitantes de refugio, a fin de dar cumplimiento a las competencias que otorga la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y su Reglamento a la SRE y en particular a la DGDHD.
11. Supervisar la integración de fichas de información de país de origen, a fin de atender las solicitudes de la COMAR, en tiempo y forma;
12. Realizar las gestiones necesarias para involucrar la participación de las autoridades competentes como miembros de las delegaciones de México que participan en las diversas reuniones internacionales sobre los temas de migración internacional y refugio, y acreditar su participación ante las autoridades correspondientes, con el fin de que los delegados expongan la visión y experiencia de México en esos foros;
13. Coadyuvar con las áreas internacionales de las dependencias involucradas y mantener comunicación con funcionarios de Organismos Internacionales acreditados en México competentes en los temas de migración y refugio, con el objeto de dar seguimiento a los proyectos y acciones que desarrollan en México y promover la cooperación;
14. Integrar los elementos sustantivos para apoyar la participación del Director General de Derechos Humanos y Democracia y del Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos en los organismo internacionales en los temas de migración y refugio; y promover la visión, perspectivas y posición de México;
15. Revisar y analizar los documentos de trabajo de las reuniones internacionales, con la finalidad de proporcionar al Director General de Derechos Humanos y Democracia elementos para la toma de decisiones en asuntos relacionados con las competencias del área;
16. Asistir en la colaboración con las Unidades Administrativas de la SRE para fortalecer acciones en materia de derechos humanos de las personas migrantes, incluyendo en lo que toca a políticas de protección a mexicanos en el exterior, así como migración en tránsito;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	36 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

17. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.
18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	37 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE REFUGIO INTERNACIONAL

Objetivo.

Contribuir al logro de los objetivos de la dirección, atendiendo y dando seguimiento puntual a las atribuciones conferidas a la SRE en los artículos 15, 24 y 28 de la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, con el fin de dar respuesta las peticiones de información y de opinión sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado.

Funciones.

1. Analizar y atender las peticiones de información y opinión sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes sobre el reconocimiento de la condición de refugiado, a efecto de que sean atendidas;
2. Analizar las peticiones y, a partir de ello, realizar consultas ante las Embajadas de México, a fin de contar con elementos que permitan atender las solicitudes de información de la COMAR;
3. Revisar los informes de los diferentes organismos internacionales, a fin de complementar la información proporcionada por las embajadas de México sobre los temas consultados por la COMAR;
4. Integrar y actualizar expedientes por país, con datos que proporcionen las Embajadas de México, otras áreas de la SRE e informes internacionales, relativos a las condiciones prevalecientes en materia de derechos humanos y otros motivos que pudieran originar una solicitud de refugio;
5. Concentrar la opinión de la SRE sobre las peticiones de información de la COMAR y reportar la misma a la Dirección de Migración Internacional y Refugio, a partir de la información recabada y remitirla dentro de los tiempos establecidos para remitirla dentro del término establecido por la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo*;
6. Efectuar el seguimiento a las reuniones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a fin de intercambiar los puntos de vista sobre el posicionamiento de los asuntos de la agenda de la Agencia;
7. Coadyuvar a la integración de elementos de posición sobre los diferentes asuntos de la agenda del ACNUR con el objeto de enriquecer sus informes;
8. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y.
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	38 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Objetivo.

Contribuir al logro de los objetivos de la dirección de área, particularmente en los asuntos relacionados con la migración internacional y los derechos humanos de los migrantes con el objeto de realizar propuestas para fortalecer la postura de México en el tema.

Funciones.

1. Contribuir y apoyar en el análisis de informes, documentos y resoluciones que se presenten en los foros multilaterales y regionales en materia de migración internacional y derechos humanos de los migrantes, con el fin de apoyar en la respuesta y atención de las mismas;
2. Apoyar en la elaboración de los proyectos de resolución sobre migración internacional y derechos humanos de los migrantes que México presenta ante el Consejo de Derechos Humanos, la ONU y la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el fin de fijar la posición de México en materia de Migración internacional y Derechos Humanos de los migrantes;
3. Apoyar en el análisis de los documentos e informes de las organizaciones no gubernamentales y mecanismos internacionales sobre derechos humanos, a fin de brindar elementos para la toma de decisiones en materia de migración y derechos humanos de los migrantes;
4. Recabar información de las dependencias y organismos internacionales, a fin de atender las solicitudes de información de los mecanismos internacionales en materia de migración y derechos humanos de los migrantes;
5. Apoyar en la preparación de elementos de posición para la participación de México en los foros multilaterales y regionales sobre migración y derechos humanos de los migrantes;
6. Elaborar tarjetas informativas sobre migración internacional y derechos humanos de los migrantes, a fin de dar a conocer las recomendaciones de los mecanismos internacionales e instituciones nacionales;
7. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y.
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	39 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y DIFUSIÓN

Objetivo

Apoyar en la promoción y difusión de los avances nacionales en materia de derechos humanos y dar seguimiento al Programa Nacional de Derechos Humanos mediante los mecanismos establecidos para tales efectos, con el fin de informar a los interlocutores interesados y contribuir a la implementación del PNDH; así como Coordinar e impulsar mecanismos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos.

Funciones.

1. Apoyar en el análisis de las resoluciones que emiten la AGONU y el Consejo de Derechos Humanos (CoDH), así como el SIDH en materia derechos humanos con el fin de colaborar con su seguimiento;
2. Atender las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como interlocutores internacionales, sobre casos individuales de violación a los derechos humanos en México, con el fin de llevar un control de dichos temas;
3. Llevar un control sobre los avances nacionales en materia de derechos humanos y elaborar boletines informativos sobre la política de derechos humanos de México, con el fin de mantener informadas a las RME en dicho tema;
4. Recabar las acciones en materia de derechos humanos de las Unidades Administrativas de la SRE y elaborar el informe periódico de cumplimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), con el propósito de elaborar el informe sobre las acciones tomadas;
5. Apoyar en la coordinación con las instituciones gubernamentales involucradas en las visitas a México por parte de organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, con el propósito de proporcionar elementos para su atención;
6. Apoyar en la difusión de los concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias de la APF y entidades federales y estatales, así como de organismos nacionales e internacionales;
7. Apoyar en la organización de los cursos de capacitación en materia de derechos humanos para los servidores públicos de la SRE y miembros del SEM, con el fin de dar cumplimiento a las líneas de acción del PNDH;
8. Apoyar en la actualización de la página de electrónica de la SRE, en materia de derechos humanos con boletines y notas informativas, para consulta de las Unidades Administrativas de la SRE, de las RME y al público en general;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	40 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

9. Analizar los informes periódicos de las RME sobre la situación de los derechos humanos en el país de adscripción, con el fin de mantener actualizada la información;
10. Elaborar los informes trimestrales y anuales del programa P005 de la DGDHD, para cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
11. Apoyar en la organización de los diálogos bilaterales en materia de derechos humanos en los que México participe;
12. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	41 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS I

Objetivo.

Colaborar en el diseño y seguimiento a la política internacional de México en materia de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer y género en los foros multilaterales, con el fin de fortalecer los estándares internacionales.

Funciones.

1. Coordinar con las RME y dependencias de la APF relevantes las iniciativas e instrumentos de acción de México sobre temas de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer en los foros globales e interamericanos, para promover la política exterior en la materia;
2. Participar en las sesiones de los organismos internacionales de derechos humanos, a fin de coadyuvar en la coordinación e instrumentación de las acciones prioritarias en materia de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer;
3. Participar en las sesiones de la Junta de Gobierno del Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con el fin de atender las reuniones y encuentros relacionados.
4. Atender la coordinación interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la APF competentes en materia de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer, para determinar la posición internacional del gobierno de México;
5. Coordinar la elaboración de los lineamientos para la participación de México en el CoDH de la ONU, la AGONU y el SIDH en materia de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer para su atención y resolución;
6. Promover la participación de delegados mexicanos en foros internacionales en materia de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer, así como en la asistencia logística, para fortalecer el marco legal e institucional internacional de protección de los derechos humanos;
7. Impulsar los mecanismos de colaboración y coordinación institucional para la definición de iniciativas en los foros internacionales de la mujer y tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, para promover sus derechos;
8. Participar en las reuniones interinstitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres, personas con discapacidad, asuntos indígenas y violencia de género, a fin de definir instrumentos y acciones en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	42 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

9. Supervisar la participación de la DGDHD en las subcomisiones correspondientes de la Comisión de Política Gubernamental sobre Derechos Humanos de la SEGOB, a fin de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la promoción de estándares de derechos humanos derivados de los tratados internacionales suscritos por México;
10. Coadyuvar en la definición y promoción de candidaturas mexicanas a los foros y mecanismos internacionales relacionados con los temas de derechos civiles y políticos, democracia y derechos de la mujer y género, entre otros.
11. Supervisar la aplicación del ejercicio del presupuesto asignado por la Cámara de Diputados para la igualdad entre mujeres y hombres a través del Programa "P005" (foros, publicaciones y actividades en materia de género), a fin de promover acciones en la materia;
12. Dar atención de los requerimientos de la ASF en materia de tratados de derechos humanos, con el fin de dar atención a las solicitudes presentadas;
13. Participar en la organización de conferencias, programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales en la materia, así como los estudios comparativos y diagnósticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos de la mujer, personas con discapacidad y violencia de género;
14. Coordinar la elaboración de materiales solicitados por las distintas Unidades Administrativas de la SRE sobre temas de derechos humanos, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones;
15. Apoyar al Director General en la supervisión de los asuntos de personal y la aplicación del presupuesto asignado a la DGDHD, a fin de contar con los recursos necesarios para la operación y cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable;
16. Cumplir con el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0.	43 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS Y DEMOCRACIA

Objetivo.

Impulsar la política exterior en temas relacionados a derechos civiles, políticos y democracia en foros internacionales y promover el diálogo multilateral, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, a fin de contribuir en el fortalecimiento de las capacidades nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos en los temas señalados.

Funciones.

1. Coordinar el estudio de resoluciones presentadas en foros internacionales en materia de derechos civiles y políticos, con el fin de integrar propuestas que permitan fortalecer y definir la postura de México sobre el tema;
2. Coordinar la participación de México en la Tercera Comisión de la AGONU en temas de derechos humanos, para promover y apoyar iniciativas prioritarias para el país;
3. Coordinar la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos, para contribuir al fortalecimiento del SIPDH;
4. Elaborar los proyectos de informes a mecanismos internacionales de protección a derechos humanos, para que, una vez validados, atiendan los compromisos del gobierno de México en la materia;
5. Participar en las delegaciones de México en foros internacionales en materia de derechos civiles y políticos, para promover el fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humanos;
6. Dar seguimiento a las labores de la Junta de Gobierno del Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y atender las reuniones, así como encuentros relacionados con ello;
7. Coordinar la planeación de las visitas oficiales de mecanismos internacionales de derechos humanos y dar atención y seguimiento a las recomendaciones correspondientes, en el marco de la política de apertura y cooperación con dichos mecanismos, para cumplir con las obligaciones internacionales de México y fortalecer el sistema nacional de protección de los derechos humanos;
8. Promover el diálogo permanente con la sociedad civil en materia de derechos civiles, políticos y democracia, para difundir los avances sobre el tema;
9. Fortalecer la coordinación con las dependencias de la administración pública federal, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	44 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

10. Colaborar en la coordinación de la participación de México en las reuniones convocadas por los organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y democracia, para fortalecer los procesos en la materia;
11. Dar seguimiento a los trabajos de implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, civiles, políticos y democracia, que reconozca la aplicación de los instrumentos internacionales en la materia;
12. Dar seguimiento a procesos de armonización legislativa dentro de la SRE, a fin de que cumplan con los estándares internacionales relativos a derechos civiles y políticos;
13. Coadyuvar en fortalecer la presencia y coordinar la participación de México en los foros de democracia a nivel internacional para promover los valores democráticos;
14. Participar en las actividades que realizan los organismos internacionales de derechos humanos y democracia en México, a fin de contribuir en el fortalecimiento de la cultura democrática a nivel nacional, regional e internacional;
15. Participar en conferencias y programas de capacitación que contribuyan a la modernización y fortalecimiento de las instituciones democráticas;
16. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	45 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS Y DEMOCRACIA

Objetivo.

Apoyar en la coordinación de la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos, mediante el análisis de resoluciones y elaboración de informes, a fin de promover el diálogo multilateral y la cooperación con dichos mecanismos.

Funciones.

1. Analizar las resoluciones presentadas en el CoDH, la AGONU y en la AGOEA en materia de derechos civiles y políticos, con el fin de realizar propuestas para fortalecerlas y definir la postura de México al respecto;
2. Apoyar en la elaboración de informes que México presenta a los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, con el fin de complementar las recomendaciones y otros avances en materia de derechos civiles y políticos, con el propósito de dar apertura de información en la materia;
3. Participar en la elaboración de informes, programas y acciones del gobierno de México, para impulsar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos civiles y políticos, y democracia;
4. Dar seguimiento a los avances nacionales e internacionales en materia de derechos civiles y políticos, para promover el fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humanos;
5. Participar en las labores de armonización de la legislación nacional, con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos;
6. Dar seguimiento a la situación de derechos humanos en otros países, a fin de determinar la posición que tomará México al respecto en foros internacionales de derechos humanos;
7. Apoyar en la coordinación de acciones para impulsar la adopción de reformas legales que garanticen la promoción y protección de los derechos civiles y políticos, para que reconozcan la aplicación de los instrumentos internacionales en la materia;
8. Elaborar elementos para la participación de México en la Alianza para el Gobierno Abierto, a fin de impulsar las prioridades de México en la materia;
9. Elaborar análisis y elementos para la participación de la SRE en las sesiones de la Junta de Gobierno del Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con el fin de atender las reuniones y encuentros relacionados;
10. Dar seguimiento y proporcionar elementos para fomentar la cooperación con los organismos internacionales en materia de democracia;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	46 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

11. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	47 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA MUJER

Objetivo.

Coadyuvar en la coordinación, tanto con las instancias correspondientes de la APF, como con las Unidades Administrativas correspondientes de la SRE, de las acciones en los foros internacionales en materia de derechos de las mujeres, y colaborar en la implementación de medidas especiales de carácter temporal o acciones afirmativas, enfocadas a dar cumplimiento a las obligaciones programáticas nacionales, como vinculantes internacionales de México en materia de derechos humanos de las mujeres, a fin de afianzar la participación y presencia de México en foros multilaterales como un promotor estratégico en los temas de igualdad de género y afines.

Funciones.

1. Consolidar los insumos correspondientes a los informes que México presenta en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, con el propósito de conocer los avances en materia de derechos humanos de las mujeres, en coordinación con la APF;
2. Participar en la elaboración del material de apoyo correspondiente para los encuentros multilaterales, bilaterales y visitas oficiales, con el fin de brindar elementos para la toma de decisiones; coordinar la participación de México en la Tercera Comisión de la AGONU en temas de derechos humanos, para promover y apoyar iniciativas prioritarias para el país, en coordinación con la APF, así como de otras Unidades Administrativas de la Cancillería;
3. Coordinar la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos, para contribuir al fortalecimiento del SIDH, en coordinación con la APF, así como de otras Unidades Administrativas de la SRE;
4. Definir, implementar y reportar la estrategia de operación del recurso etiquetado por la Cámara de Diputados para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el marco del anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente, asignado a la DGDHD, a fin de contribuir al cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PRO IGUALDAD), con énfasis en el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, así como integrar los insumos necesarios que den cuenta del ejercicio del recurso asignado;
5. Actualizar los registros de seguimiento a las candidaturas mexicanas y a las presentadas por otros países ante los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos de las mujeres, con el fin de contribuir en el diseño de la posición que será adoptada en cada caso y promover internacionalmente la posición de México en materia de derechos humanos de las mujeres;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	48 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

6. Elaborar los materiales para la participación de la DGDHD, en calidad de institución invitada en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el fin de aportar elementos para la toma de decisiones;
7. Apoyar en el seguimiento de los trabajos de la Subcomisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SPEVM) en el territorio nacional y de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SCEPEVM) en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el fin de contribuir en la difusión de las diferentes acciones implementadas por las dependencias de la APF en materia de violencia contra las mujeres;
8. Preparar insumos que permitan atender las solicitudes de información emitidas por las organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos de las mujeres, con el propósito de aportar elementos para su aplicación;
9. Atender las solicitudes de información emitidas por las organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos de la mujer, con el fin de fomentar su aplicación y difusión;
10. Contribuir a la integración de los lineamientos que norman la participación de México en los foros multilaterales y regionales, mediante un ejercicio de coordinación con las instancias de la APF correspondientes, con el fin de incluir y promover la perspectiva de igualdad de género;
11. Coordinar las visitas que realizan a México los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, incluso para apoyar en la participación de eventos y seminarios;
12. Apoyar en el seguimiento de los trabajos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), con el fin de contribuir en la difusión de las diferentes acciones implementadas por las dependencias de la APF en la materia;
13. Contribuir a la difusión de los compromisos internacionales de México en materia de derechos de las mujeres y realizar actividades de capacitación al respecto, en seguimiento a los acuerdos internacionales de México en la materia; así como acciones que promuevan la armonización de las principales leyes en materia de género como lo son la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; y la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
14. Promover los estándares internacionales en la materia con el fin de coadyuvar en su armonización en las principales leyes en materia de género como lo son la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; y la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*;
15. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*, y
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus supervisores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	49 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA MUJER

Objetivo.

Coadyuvar en la promoción de acciones afirmativas en materia de género y derechos humanos mediante el análisis y revisión de las estrategias de política exterior en el ámbito regional y multilateral, en coordinación con las instancias correspondientes de la APF, y las unidades administrativas correspondientes de la SRE, así como en los documentos que emanen de los foros regionales y multilaterales en los que México participe, para contribuir la difusión, promoción y aplicación en territorio nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, enfocadas a dar cumplimiento a las obligaciones programáticas nacionales, y las vinculantes internacionales de México en materia de derechos humanos de las mujeres.

Funciones.

1. Contribuir en la integración de los lineamientos que norman la participación de México en los foros multilaterales y regionales, mediante un ejercicio de coordinación con las instancias de la APF correspondientes, con el fin de incluir la perspectiva de igualdad de género;
2. Apoyar en el seguimiento de la agenda internacional de género, así como al cumplimiento de las obligaciones emanadas de convenciones regionales y multilaterales en materia de derechos humanos de las mujeres, con el objetivo de coadyuvar en la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos;
3. Colaborar en la coordinación de las visitas que realizan a México los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, incluso para apoyar en la participación de eventos y seminarios;
4. Dar seguimiento a la integración de los insumos correspondientes de los informes que México presenta en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, con el propósito de conocer los avances de nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;
5. Contribuir en la participación en calidad de institución invitada en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a través de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, para coadyuvar en la procuración de justicia de igualdad de género de acuerdo con los estándares internacionales;
6. Apoyar en el seguimiento a los trabajos de la SPEVM en el territorio nacional y de la SCEPEVM en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el fin de conocer las diferentes acciones implementadas por las dependencias de la APF en materia de violencia contra las mujeres;
7. Atender las solicitudes de información emitidas por las organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos de la mujer, con el fin de fomentar su aplicación y difusión;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	50 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

8. Preparar y coordinar la logística de los eventos que realiza la Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer en promoción de la igualdad de género e incorporación de la igualdad de género a fin de asegurar su organización;
9. Contribuir a la difusión de los compromisos internacionales de México en materia de derechos de las mujeres y realizar actividades de capacitación al respecto, con el fin de que se promueva la armonización de las principales leyes en materia de género como lo son la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; y la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*;
10. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus supervisores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	51 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS II

Objetivo.

Coordinar las acciones de política exterior en materia de derechos humanos, específicamente en las áreas de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, eliminación de la discriminación y derechos de grupos específicos (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, afrodescendientes, lésbico-gay, bisexual, transgénero e intersexuales (LGBTI) y otras minorías). Contribuir a la promoción de los estándares internacionales en los temas mencionados a nivel nacional, y coadyuvar a su seguimiento en colaboración con las instancias nacionales competentes.

Funciones.

1. Coordinar la participación de México en los foros internacionales y regionales, donde se abordan los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), así como la eliminación de la discriminación y los derechos de algunos grupos específicos (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, personas afrodescendientes, personas LGBTI y otras minorías), con el fin de llevar un control de dichos temas;
2. Participar en las sesiones de los foros internacionales en los cuales se traten los temas supra citados, con el fin de avanzar en los estándares internacionales de derechos humanos en congruencia con la posición de nuestro país;
3. Coordinar las consultas interinstitucionales con las instancias competentes, a efecto de definir la posición de México en los foros internacionales sobre los temas mencionados;
4. Coordinar la elaboración de los insumos y lineamientos a fin de normar la participación de México en los foros referidos;
5. Coordinar las visitas a México de los mecanismos e instancias internacionales con el fin de dar seguimiento a los temas competencia de la Dirección General Adjunta;
6. Coordinar la elaboración y sustentación de los informes que México debe presentar sobre el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales relativos a los temas citados, a fin de proporcionar los informes de manera clara y precisa;
7. Coadyuvar con las instancias nacionales competentes en el seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por mecanismos internacionales en relación con los temas mencionados, a fin de proporcionar elementos para su eventual implementación;
8. Apoyar iniciativas nacionales para difundir e instrumentar las obligaciones y compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos, respecto a los temas DESCA, así como la eliminación de la discriminación y los derechos de algunos grupos específicos (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, personas afrodescendientes, personas LGBTI y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGOHD-812	05/06/2018	4.0	52 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

- otras minorías), a fin de dar a conocer los temas de manera precisa y clara;
9. Coordinar la participación de México en iniciativas internacionales relacionadas con los temas de DESCAs, así como la eliminación de la discriminación y los derechos de algunos grupos específicos (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, personas afrodescendientes, personas LGBTI y otras minorías), a fin de dar a conocer los temas de manera precisa y clara;
 10. Coadyuvar en la definición y promoción de candidaturas mexicanas a los foros y mecanismos internacionales relacionados con los temas de DESCAs, así como la eliminación de la discriminación y los derechos de algunos grupos específicos (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, personas afrodescendientes, personas LGBTI y otras minorías);
 11. Coordinar la elaboración de insumos solicitados por las distintas unidades administrativas de la SRE sobre temas de derechos humanos, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones;
 12. Coordinar los trabajos de instrumentación del proyecto de Cooperación entre México y la Unión Europea, denominado "Laboratorio de Cohesión Social II (LCS)", a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones;
 13. Desarrollar un diálogo permanente con actores no gubernamentales como la sociedad civil, la academia, organismos internacionales y expertos, en relación con la promoción, seguimiento e instrumentación de los temas de los DESCAs, así como la eliminación de la discriminación y los derechos de algunos grupos específicos (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, personas afrodescendientes, personas LGBTI y otras minorías);
 14. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y.
 15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus supervisores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	53 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Objetivo.

Coordinar la participación de México en foros multilaterales de derechos humanos en los temas de derechos económicos, sociales y culturales y dar seguimiento a la implementación de estándares internacionales en la materia a nivel nacional, mediante la revisión y análisis de textos de negociación, el seguimiento a recomendaciones internacionales, la elaboración de informes de cumplimiento de tratados internacionales de los que México es Parte y la elaboración de elementos para la participación de las delegaciones mexicanas en reuniones y/o foros nacionales o internacionales de derechos humanos.

Funciones.

1. Promover entre las instancias competentes la implementación de estándares internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales en la política pública nacional, con la finalidad de contar con un marco interno acorde a los tratados internacionales de los que México es parte;
2. Coordinar la participación de México en la Tercera Comisión de la AGONU en temas de derechos humanos, para promover y apoyar iniciativas prioritarias para el país;
3. Coordinar la participación de México en el CoDH, para contribuir al fortalecimiento del sistema internacional de protección de derechos humanos;
4. Dar seguimiento a propuestas e iniciativas encaminadas a fortalecer el sistema de promoción y protección de los derechos humanos de la ONU, con el fin de cumplir a los compromisos contraídos en los marcos del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y de los mecanismos regionales de Derechos Humanos de la OEA, específicamente relacionados con el PSS;
5. Incentivar la participación de México en foros y eventos sobre empresas y derechos humanos, a fin de fomentar la efectiva aplicación de los estándares internacionales en la materia a nivel nacional;
6. Colaborar con las dependencias gubernamentales en acciones relacionadas con la efectiva implementación de los tratados internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales de los que México es parte, para coadyuvar a garantizar su efectivo cumplimiento;
7. Mantener un diálogo abierto con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales con el fin de intercambiar ideas e información sobre avances y retos en la protección y respeto de los derechos humanos económicos, sociales y culturales;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	54 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

8. Coordinar con las instancias competentes la elaboración de los informes sobre el cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, para que México cumpla con sus obligaciones internacionales en la materia;
9. Mantener una relación cercana y constructiva con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para incentivar esquemas de cooperación con dependencias y entidades federales y estatales;
10. Supervisar la recopilación, integración y envío de elementos a las representaciones de México en el exterior sobre temas de derechos económicos, sociales y culturales, para la elaboración de informes, participación en foros internacionales y toma de decisiones en el marco de negociaciones en las que participen;
11. Elaborar la información para la participación de México en las evaluaciones de los países que participan en el Mecanismo de Examen Periódico Universal y dar seguimiento a la elaboración del informe de México y su sustentación cuando es evaluado;
12. Elaborar la información para los discursos y presentaciones de funcionarios de alto nivel de la SRE, para su participación en foros, seminarios y pronunciamientos en organismos internacionales;
13. Coordinar las visitas que realizan a México los órganos de tratados y titulares de Procedimientos Especiales sobre temas de derechos económicos, sociales y culturales;
14. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
15. Realizar funciones que le sean asignadas por sus supervisores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	55 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Objetivo.

Apoyar en el análisis sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de proponer posibles medidas de política internacional, mediante la revisión de textos de negociación, el seguimiento a recomendaciones internacionales, la elaboración de informes de cumplimiento de tratados internacionales de los que México es Parte y la elaboración de elementos para la participación de las delegaciones mexicanas en reuniones y/o foros nacionales o internacionales de derechos humanos.

Funciones

1. Analizar las resoluciones e informes presentados en el marco del CoDH y de la Tercera Comisión de la AGONU, sobre derechos económicos, sociales y culturales, con el objeto de proporcionar elementos para la toma de decisiones;
2. Colaborar y participar en la atención de solicitudes de información de los órganos de tratados y Procedimientos Especiales del CoDH, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, para colaborar con los informes y estudios que desarrollan los citados mecanismos;
3. Colaborar en la elaboración de los informes sobre el cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales de los que México es parte, a fin de brindar elementos para la toma de decisiones;
4. Apoyar en la coordinación y planeación de las visitas que realizan a México los órganos de tratados y titulares de Procedimientos Especiales sobre temas de derechos económicos, sociales y culturales;
5. Colaborar en la elaboración de insumos para la participación de México en las evaluaciones de los países que participan en el Mecanismo de Examen Periódico Universal y supervisar la elaboración del informe de México cuando es evaluado;
6. Preparar temas de conversación y tarjetas de apoyo sobre temas de derechos económicos, sociales y culturales para los encuentros que servidores públicos de la SRE sostengan con funcionarios internacionales o diplomáticos;
7. Colaborar en la coordinación de reuniones interinstitucionales sobre temas de derechos humanos, incluyendo aspectos logísticos y de organización, imagen institucional, y producción de materiales a fin de facilitar espacios de diálogo en los cuales se defina la posición de México a nivel internacional o bien las mejores vías para cumplir con las obligaciones internacionales de derechos humanos a nivel nacional;
8. Colaborar en los esfuerzos nacionales cuyo objeto sea implementar a nivel nacional los estándares internacionales en materia de empresas y derechos humanos;
9. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	57 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DIRECCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Objetivo.

Coordinar la participación de México en foros multilaterales relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; la eliminación del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; así como la promoción de la igualdad, mediante el impulso y establecimiento de mecanismos de colaboración con dependencias del gobierno mexicano y con otros organismos internacionales y gobiernos, a fin de refirmar el liderazgo de México en dichos temas, así como recabar buenas prácticas internacionales.

Funciones.

1. Supervisar el análisis de las resoluciones que los Estados presentan en el marco del CoDH, la AGONU y la AGOEA, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo, para emitir opiniones sobre dichos temas;
2. Formular propuestas para la negociación de instrumentos jurídicos y políticos en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), a fin de aportar elementos para la toma de decisiones;
3. Elaborar informes sobre el cumplimiento del Estado Mexicano de resoluciones, declaraciones y planes de acción en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), con la finalidad de dar cumplimiento a programas y proyectos establecidos;
4. Proporcionar información en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo) a las delegaciones mexicanas que participen en foros internacionales sobre estos temas, con objeto de dotarlas de elementos para su participación;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	58 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

5. Elaborar elementos de conversación derivados de la participación en reuniones sobre temas relacionados con derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), con el fin de brindar insumos para la toma de decisiones;
6. Integrar la información relacionada con el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia de derechos de la niñez, de las personas con discapacidad y sobre la eliminación de la discriminación racial, a fin de elaborar los informes correspondientes para los organismos internacionales sobre dichas materias;
7. Participar en eventos nacionales en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), para dar a conocer las medidas y mecanismos en la materia;
8. Dar seguimiento al cumplimiento de obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo con el fin de informar sobre el mismo a las instancias internacionales correspondientes;
9. Dar seguimiento a la agenda multilateral en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo, a fin de coordinar la participación de las instituciones nacionales en los temas que se relacionen con organismos internacionales;
10. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	59 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

SUBDIRECCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Objetivo

Apoyar en la participación de la DGDHD en foros multilaterales relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; la eliminación del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; así como la promoción de la igualdad, mediante acciones que coadyuven al impulso y establecimiento de mecanismos de colaboración con dependencias del gobierno mexicano y con otros organismos internacionales y gobiernos, a fin de refirmar el liderazgo de México en dichos tema, así como recabar buenas prácticas internacionales.

Funciones.

1. Analizar las resoluciones que los Estados presentan en el marco del CoDH, AGONU y la AGOEA sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo, para emitir opiniones sobre dichos temas;
2. Colaborar en la preparación de informes sobre el cumplimiento del Estado mexicano de resoluciones, declaraciones y planes de acción en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), con la finalidad de dar cumplimiento a programas y proyectos establecidos;
3. Reunir información en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo) para las delegaciones mexicanas que participan en foros internacionales sobre estos temas, con objeto de dotarlas de elementos para su participación;
4. Colaborar en la difusión de las recomendaciones que los órganos internacionales han realizado al Estado Mexicano en materia de derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), entre las instituciones nacionales y las organizaciones de la sociedad civil;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	60 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

5. Colaborar en la elaboración de elementos de conversación para la participación en reuniones sobre temas relacionados con derechos humanos (derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas; las personas con discapacidad; las personas afrodescendientes; orientación sexual e identidad de género; minorías étnicas; personas mayores; así como la eliminación de la discriminación y el racismo), con el fin de brindar insumos para la toma de decisiones.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de los informes nacionales sobre las convenciones internacionales en materia de derechos de la niñez, de las personas con discapacidad y sobre la eliminación de la discriminación racial, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos;
7. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	61 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

Objetivo.

Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios asignados a la Dirección General, en un marco de difusión y cumplimiento de la normatividad institucional, para lograr un eficiente aprovechamiento de los mismos y de esta forma contribuir al óptimo desempeño en las labores de la Unidad Administrativa. Asimismo, difundir y hacer cumplir la normatividad que se emita en la materia.

Funciones.

1. Registrar y mantener actualizada la plantilla del personal de la Dirección General, para tramitar las altas, bajas, licencias, incidencias y demás trámites administrativos relacionados con el mismo, con el propósito de llevar un registro y control de las plazas autorizadas;
2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de la Unidad Administrativa, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir las necesidades de la Dirección General;
3. Realizar las gestiones conducentes y supervisar el pago oportuno para que los funcionarios de las áreas cuenten oportunamente con sus sueldos, compensaciones, bonificaciones y prestaciones que les corresponden;
4. Mantener actualizado el inventario del mobiliario, equipo y parque vehicular de la DGDHD para tener control en caso de algún cambio en la Unidad Administrativa;
5. Tramitar las solicitudes de suministro de recursos materiales y bienes muebles requeridos por las áreas de la DGDHD, y emitir las órdenes de trabajo correspondientes a servicios menores de mantenimiento con el fin de que el personal de la dirección cuente con ellos para un buen desempeño en reuniones o visitas de altos nivel;
6. Apoyar en la revisión de la prestación de los servicios generales concesionados que se proporcionen a la Dirección General para mantener en óptimas condiciones las instalaciones;
7. Atender y proporcionar oportunamente el servicio de fotocopiado que requieran las áreas de la Dirección General con la finalidad de agilizar la comunicación con otras dependencias;
8. Administrar los recursos destinados a la DGDHD, a fin de contribuir en el desempeño de las labores de ésta Dirección General;
9. Gestionar y coordinar el proceso y trámites relativos a comisiones internacionales y nacionales de los funcionarios de la DGDHD;
10. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	62 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	63 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Objetivo.

Llevar un adecuado control en el manejo de la documentación recibida y despachada por la Dirección General, mediante el sistema de Control de Gestión, Correo Electrónico y Clasificación de Archivos (SICAR), a fin de administrar la documentación y la creación de nuevos expedientes.

Funciones.

1. Clasificar los documentos que se reciben en el archivo, para su posterior integración al expediente que corresponda;
2. Elaborar el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO), con el fin de integrar los nuevos temas que se generan en la Dirección General;
3. Realizar la Transferencia Documental al Archivo de Concentración de la SRE con el objeto de cumplir con la transferencia de los expedientes, de acuerdo con la temporalidad de mantenerlos en el archivo de trámite (5 años), y dar cumplimiento a la fecha en apego al calendario publicado por la Dirección General del Acervo Histórico.
4. Mantener actualizado el control de gestión de la correspondencia recibida en la DGDHD, para tener un adecuado seguimiento de los diversos asuntos que se reciben;
5. Depurar los expedientes existentes en la Dirección General para llevar a cabo la baja documental solicitando su aprobación al Archivo General de la Nación (AGN);
6. Integrar, custodiar y controlar los expedientes sobre asuntos o con documentos de carácter confidencial, reservado y público;
7. Verificar que la recepción y registro de los documentos que ingresen a la Unidad Administrativa se efectúe de conformidad con los procedimientos establecidos, así como que los mismos se entreguen con oportunidad al área competente;
8. Enviar y recibir la correspondencia a través de Valija Diplomática, Intercambio Gubernamental, Habilitación y Mensajería de la Dirección General;
9. Operar los sistemas de cómputo del departamento de acuerdo con los lineamientos de selección, transferencia y vigencia documental emitidos por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, el Archivo General de la Nación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	64 de 68



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

10. Cumplir con el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores* y con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	65 de 68

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

IX. GLOSARIO.

- **ACNUR:** Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Refugiados.
- **AGN:** Archivo General de la Nación
- **AGOEA:** Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- **AGONU:** Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.
- **APF:** Administración Pública Federal.
- **CADIDO:** Catálogo de Disposición Documental.
- **CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- **COMAR:** Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
- **CoDH:** Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- **CorteIDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos
- **DESCA:** Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DGDHD:** Dirección General de Derechos Humanos y Democracia
- **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- **LCS:** Laboratorio de Cohesión Social.
- **LGBTI:** Lésbico-Gay, Bisexual, Transgénero e Intersexual.
- **OEA:** Organización de los Estados Americanos.
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **PNDH:** Programa Nacional de Derechos Humanos.
- **PSS:** Protocolo San Salvador.
- **RME:** Representaciones de México en el Exterior.
- **SEGOB:** Secretaría de Gobernación.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **SIDH/SIPDH:** Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos.
- **SCEPEVM:** Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en Juárez).
- **SPEVM:** Subcomisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Definiciones:

- **Administración Pública Federal:** Conjunto de órganos que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta expresa en las leyes fundamentales del país.
- **Denuncia:** La manera en que se informa ante la autoridad competente sobre algún hecho ilícito.
- **Derechos humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, género, lengua, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes.
- **LCS:** Laboratorio de Cohesión Social El Laboratorio de Cohesión Social II México – Unión Europea (LCS II) es un programa bilateral cofinanciado por la Unión Europea y el Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que busca generar reformas a través de la innovación y sistematización metodológica de políticas públicas y prácticas institucionales, intercambios de experiencias, diálogos, y acciones piloto. El objetivo general del LCSII es fortalecer la cohesión social en México por medio de la promoción de reformas estructurales que mejoren la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos básicos, el empleo, la justicia, la seguridad y los derechos humanos.
- **Unidad Administrativa:** Al área de la SRE a la que se le confiere atribuciones específicas en el “Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, que tiene funciones propias que lo distinguen de las demás dentro de la Institución.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	05/06/2018	4.0	67 de 68



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de mayo de 2014, versión 3.0

SEGUNDA: El presente documento entrará en vigor a partir del 06 JUL 2018 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDH-812	05/06/2018	4.0	68 de 68



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

SECRETARIO

Luis Videgaray Caso

OFICIAL MAYOR

María Fernanda Casanueva de Diego

DIRECTOR GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Erasmo Alonso Lara Cabrera

DIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Laura Sandra Hasbach Melchor

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE
LA UNIDAD RESPONSABLE

Sara Gabriela Luna Camacho
Dir. Gral. Adj. de Casos, Democracia y Derechos Humanos

Úrsula Regina Dozal Alvarado
Dir. Gral. Adj. de Política Internacional sobre Derechos Humanos I

Alondra Lisette Mendoza Carlos
Dir. Gral. Adj. de Política Internacional sobre Derechos Humanos II

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
INSTITUCIONALES

Luis Lorenzo de Santo Domingo Astete Flores

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 2018

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 06 JUL 2018

VERSIÓN: _____

4.0